



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2023 00405 00
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: MIGUEL ANGEL NORIEGA DE LA HOZ CC 72.044.637

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho el proceso del epígrafe, informando que, dentro del presente trámite de liquidación patrimonial, se ha vencido el traslado de los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora, sin presentarse observaciones ni avalúo diferente. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, MAYO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y comoquiera que no se presentaron observaciones al inventario y avalúo presentado por la liquidadora, ni se presentó avalúo diferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del CGP, se procederá a impartir aprobación a los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aprobar los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora, de conformidad con lo expuesto en precedencia.
2. Citar a las partes para el día 13 de agosto de 2024, a las 2:00 p.m., a través de la plataforma virtual, para que concurren a la audiencia de adjudicación de que trata el artículo 570 del CGP.
3. Ordenar a la liquidadora, que elabore un proyecto de adjudicación dentro de los diez (10) días siguientes a la presente providencia, para que permanezca en secretaría a disposición de los interesados, antes de la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ